



Resolución Directoral

Lima, 06 de octubre de 2025



VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 32693-2025, que contiene, el Memorandum N° 167-2025-DG-HNDM, de fecha 9 de setiembre de 2025, con el que se ha dispuesto el reconocimiento de los Brigadistas de Salud para Emergencias y Desastres, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en sus artículos I y II del Título Preliminar, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; asimismo, la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que, todo establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, debe contar con medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional que garanticen condiciones de seguridad frente a desastres, para los usuarios, pacientes, visitantes y personal; asimismo, desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2025/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 381-MINSA/DIGERD-2025: "Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las Brigadas de Salud de Emergencias y Desastres", en adelante la Directiva Administrativa, la cual tiene como objetivo establecer los criterios técnico-administrativos, procedimientos, organización y responsabilidades para la formación, certificación, acreditación y desplazamiento de las brigadas de salud en situaciones de emergencias y desastres;

Que, el numeral 5.2.1. de la Directiva Administrativa señala que, el brigadista de salud para emergencias y desastres es la persona voluntaria con competencias técnicas certificadas y competencias conductuales y de actitud definidas, que cumpliendo los requisitos generales y específicos es acreditada por la autoridad de salud para el manejo de aspectos definidos de la salud en peligro inminente, emergencias y desastres y defensa nacional;

Que, el numeral 5.2.3. de la Directiva Administrativa señala que, son requisitos para ser brigadista institucional: a) Ser personal de salud con vínculo laboral, b) Certificación de capacitación del Curso para Brigadistas de Salud de Emergencias y Desastres, con un mínimo de noventa (90) horas; y, c) Resolución Directoral de reconocimiento como brigadista de salud;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2.6. de la Directiva Administrativa: "La DIGERD acredita al Brigadista de Salud, previa verificación del cumplimiento de: a) Los requisitos generales señalados en la presente Directiva; b) Emisión del Informe final del Curso de Formación de Brigadistas, con la relación de aprobados; c) La resolución de reconocimiento del brigadista, emitida por su respectiva autoridad sanitaria (DIRESA/GERESA/DIRIS, según corresponda). La DIGERD realizará la inscripción del brigadista en el Registro Nacional de Brigadistas, para su respectiva habilitación para las intervenciones cuando sea necesario. La DIGERD acredita al brigadista y extiende el carnet correspondiente. La resolución de reconocimiento de brigadista debe ser emitida en un plazo no mayor a tres (3) meses, después de concluido y aprobado el Curso de Formación de Brigadistas. La resolución de reconocimiento del brigadista tiene una vigencia de tres (3) años, la que puede ser sucesivamente prorrogada por igual periodo, previa capacitación y evaluación establecida por la DIGERD. Las entidades del sector salud mantienen actualizado el registro de sus brigadistas en el sistema informático administrado por la DIGERD";

Que, el numeral 6.5.1. de la Directiva Administrativa, define a las Brigadas Institucionales, como equipos conformados por personal de las instituciones o sedes administrativas del sector salud, que participan en el control del desastre interno a través de la lucha contra incendios, seguridad, evacuación, primeros auxilios, evaluación de daños y brinda apoyo a las acciones de búsqueda y rescate. Y, el numeral 6.5.2., ha establecido sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2022/D/HNDM, de fecha 1 de agosto de 2022, se reconoció a 29 servidores civiles como Brigadistas Hospitalarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el periodo de 3 años, periodo que feneció el 31 de julio de 2025;





Que, mediante Oficio N° D000495-2025-DIGERD-MINSA, de fecha 13 de agosto de 2025, el Director General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Ministerio de Salud, informa sobre la ejecución del Curso Taller "Formación de Brigada Hospitalaria"; razón por la cual requiere la emisión de la resolución que reconozca a los nuevos brigadistas formados;

Que, mediante Informe N° 0091-2025-ETGRD-HNDM, de fecha 8 de setiembre de 2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre, de la Dirección General, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", remite la lista de los brigadistas participantes del Curso Taller "Formación de Brigada Hospitalaria";

Que, con el documento de visto, en base a las funciones asignadas, la Dirección General, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ha dispuesto el reconocimiento como brigadistas de los servidores civiles que participaron del Curso Taller "Formación de Brigada Hospitalaria";

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario, a través de la presente resolución directoral, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 175-2022/D/HNDM, de fecha 1 de agosto de 2022;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como Brigadistas de Salud para Emergencias y Desastres, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para las Brigadas Institucionales, por el periodo de 3 años, a los siguientes servidores civiles:

N°	Nombres	Apellidos	DNI	Ocupación	Celular	Correo
1	Jackeline Jennet	DE LA CRUZ ROJAS VDA. DE SANCHEZ	44208780	Enfermera	959774367	kendappa16@hotmail.com
2	Romy Raquel	GARCIA GARAY	10059699	Enfermera	956292671	gargaro@yahoo.es
3	Judith	RAMIREZ MUNOZ	40857162	Programador Sistemas PAD 1	960204744	capricornio7_13@hotmail.com
4	Jorge Alexander	CHAVEZ TITO	44323679	Piloto	924696264	Nicoalevane1@gmail.com
5	Ángel Andrés	FEIJOO HUAMANCHAHAUA	80404539	Piloto	963347984	afejoohuamanchahua@gmail.com
6	José Luis	GONZALO FLORES	10415876	Piloto	955367729	jlgonzalo0939@gmail.com
7	Miguel Ignacio	ALCARRAZ MOYA	07686625	Piloto	946240924	miguellito3dh2m@hotmail.com
8	Edgar Javier	SAIRE LOBO	45438749	Tec. en Farmacia	934641905	sairejavier60@gmail.com
9	María Giovanna	GONZALES CALLIZAYA	10324636	Tec. en Enfermería	956254152	giova2523@hotmail.com
10	Janes Jacob	YUPANQUI HUAMAN	41772336	Tec. en Enfermería	938121580	Yupanquijacob@gmail.com
11	Tamara Carolina	BARRA TELLO	06060572	Enfermera	964507271	carolinatello2024@gmail.com
12	Nancy	ESPINOZA MARTINEZ	10185874	Enfermera	982091442	nancy.espinoza0411@gmail.com
13	Zoila	CONDORI ORTEGA	09619525	Tec. Administrativo	991450296	zoilacondori@gmail.com
14	Antonio Sergio	ROMERO SOTO	42893838	Piloto	914184096	antonromer29@gmail.com
15	Sylvia Esther	ARIAS FERNANDEZ	44758848	Enfermera	991799092	sylvias_arijas_je@hotmail.com
16	Carmen Rosario	NAJPARI AGUILAR	09234062	Tec. en Enfermería	995898455	rosario_vdn@hotmail.com
17	Aydee Rosa	GASTELLU ARROYO DE HUAMANI	09729425	Enfermera	935823390	kakekib055@gmail.com
18	Arturo Ricardo	FLORIAN CHIROQUE	40957396	Tec. en Enfermería	929070053	arturoflorian30@gmail.com
19	Rosa Virginia	FLORIAN LESCANO	10027933	Administrativo	996080187	rovi80@hotmail.com
20	Carmen Rosa	CHIROQUE CASTILLO	10434447	Tec. en Enfermería	941713060	chiroquecasilocarmenrosa@gmail.com
21	Roxana Jessica	DE LA CRUZ ROJAS	43315609	Enfermera	991822425	jessyd0207@hotmail.com
22	Juan Carlos	PAMPA YLLANCONZA	80327728	Piloto	946240924	juancariospampayllaconza1977@gmail.com
23	Jesús Salvador	FLORES RAYME	09693243	Piloto	997725480	jesussalvadorfloresrayme2@gmail.com
24	José Javier	PORTUGAL AMPUERO	07409968	Piloto	980752414	-----
25	Florentina	SOLANO LEANO	09937127	Enfermera	936738448	florasolano27@gmail.com
26	Ruth Esperanza	CONDOR RIOS	09650697	Enfermera	962267583	negrita.h2m@gmail.com
27	Roseli	TORIBIO MAZGO	80312734	Enfermero	963997692	rosellitoribiom@gmail.com

Artículo 2°.- Los brigadistas designados en el artículo 1°, de la presente resolución, deben dar cumplimiento a las siguientes funciones, establecidas en el numeral 6.5.2. de la Directiva Administrativa N° 381-MINSA/DIGERD-2025: "Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las Brigadas de Salud de Emergencias y Desastres", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 533-2025/MINSA:

- Apoyar en la evaluación de los daños y análisis de necesidades en salud de la comunidad, afectada por una emergencia o desastre.
- Realizar los primeros auxilios al personal de la Institución que lo requiera en situaciones de emergencias y desastres.





Resolución Directoral

Lima, 06 de octubre de 2025

- c) Gestionar se realice la señalética para zonas de seguridad, puntos de detectores de humo/ rociadores de agua, alarmas para lucha contra incendios.
- d) Apoyar en la implementación de los sistemas de alarmas y el plan de evacuación.
- e) Gestionar la disponibilidad de herramientas, medicamentos y suministros utilizables para la atención de salud en situaciones de emergencias y desastres.
- f) Monitorizar los peligros que amenacen o afecten la salud del personal de la institución, en situaciones de emergencias y desastres.
- g) Apoyar en la evaluación de los daños y análisis de necesidades en salud del personal e infraestructura de su institución, afectada por una emergencia o desastre.
- h) Desarrollar acciones necesarias de control y atención de daños a la salud e infraestructura.
- i) Informar a la autoridad local de salud de la situación, acciones desarrolladas y las acciones que sean prioritarias para la atención y control de daños a la salud del personal de la Institución.
- j) Otras que indique el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo del Desastre de la Institución.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 175-2022/D/HNDM, de fecha 1 de agosto de 2022.

Artículo 4°.- Disponer que, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre, de la Dirección General, notifique la presente resolución a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Ministerio de Salud, para mantener actualizado el registro de los brigadistas en el sistema informático.

Artículo 5°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique la presente resolución directoral en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <http://www.gob.pe> y en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.N.S. N° 150 - P.N.E. 13877

VRGP/JEVT/amdcyd

- C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta
- Ofic. de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Ofic. de Personal
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Estadística e Informática (Pg. Web).
- Interesados (27).
- Archivo.